

San Borja, 30 de Octubre de 2020

RESOLUCION N° -2020-PRE/INDECOPI

VISTO:

El Memorándum N° 228-2020-GPG/INDECOPI, que adjunta el Informe N° 000048-2020-APP/INDECOPI, emitido por el Área del Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional; y, el Informe N° 666-2020-GEL/INDECOPI, emitido por la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, y el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009 y modificado mediante los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, establece que el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi es la autoridad interna de mayor nivel jerárquico y el titular del pliego;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fue modificada mediante Resoluciones de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN-PCD, y N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y en cuyo numeral 6 indica que el Plan Operativo Institucional – POI, establece la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar Acciones Estratégicas definidas en el Plan Estratégico Institucional- PEI por un periodo no menor a tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN/DNCP, el CEPLAN señala que con el fin de facilitar la elaboración y registro del POI Multianual 2021-2023 el CEPLAN ha visto por conveniente facilitar a todas las entidades el proceso de extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional. En ese sentido, las entidades deben contar con un PEI con una temporalidad que permita dar cobertura al POI Multianual 2021-2023;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 060-2019-INDECOPI/COD, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022 del Indecopi.

Que, con Memorándum N° 228 -2020-GPG, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, remite el Informe N° 000048-2020-APP/INDECOPI del Área de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se propone la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023, que amplía la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2022,

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la precitada Gerencia señala que la propuesta presentada cuenta con la opinión técnica favorable de: i) la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros

(PCM), que emite opinión favorable sobre la consistencia y coherencia de la propuesta de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023 con la Política General de Gobierno, aprobada con Decreto Supremo N° 056-2018-PCM y el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2020, aprobado con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, y ii) la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la cual concluye que el Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (PEI) 2018-2023 ampliado, cumple con las orientaciones que establece el Oficio Múltiple N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

Que, atendiendo a lo expuesto, la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi ha considerado pertinente aprobar la ampliación temporal del PEI 2018-2023 en tanto es un documento de planeamiento institucional que contiene los objetivos estratégicos;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional y de la Gerencia Legal; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 la Ley de Organización y Funciones del Indecopi; aprobado por Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2023

Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2018-2023 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página de Intranet y en el Portal Institucional del Indecopi.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska
Presidenta del Consejo Directivo